



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor

2013/2080(INI)

9.9.2013

OPINIÓN

de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor

para la Comisión de Industria, Investigación y Energía

sobre el informe de aplicación relativo al marco regulador de las
comunicaciones electrónicas
(2013/2080(INI))

Ponente de opinión: Malcolm Harbour

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor pide a la Comisión de Industria, Investigación y Energía, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

- A. Comparte la opinión de que todas las cuestiones que se señalan en el informe deben tratarse en el contexto de una revisión completa de todo el marco, incluida la Directiva sobre Servicios Universales, y no por fragmentos, que dicha revisión debe basarse en amplias consultas y en un análisis exhaustivo, y que la Comisión debe iniciar ahora la siguiente revisión del marco para que pueda haber un verdadero debate en la próxima legislatura,
- B. Comparte la opinión de que, a pesar de los progresos que se están realizando, la Unión Europea se dirige solo a pasos pequeños hacia la consecución, dentro del calendario previsto, de los objetivos de banda ancha de la Agenda Digital;
 - 1. Pide a los Estados miembros que den mucha más prioridad a los aspectos de consumo de las comunicaciones electrónicas; destaca que el buen funcionamiento de los mercados, con consumidores bien informados y que se sienten seguros, constituye la piedra angular del mercado de la UE;
 - 2. Subraya que, puesto que es cada vez más común que los consumidores elijan contratos agrupados de varios servicios, reviste especial importancia que se cumplan estrictamente los requisitos en materia de actualización de información precontractual y de los contratos en vigor;
 - 3. Destaca la importancia de que se amplíen los requisitos de información al consumidor en relación con las restricciones de servicios, las subvenciones de dispositivos y la gestión del tráfico, y pide a los Estados miembros y a la Comisión que velen por una aplicación coherente de la prohibición de la publicidad engañosa;
 - 4. Destaca que existe un riesgo de comportamiento discriminatorio y contrario a la competencia en la gestión del tráfico, y pide, por tanto, a los Estados miembros que eviten cualquier violación de la neutralidad de la red;
 - 5. Subraya que la priorización de la calidad del servicio de extremo a extremo junto con los mejores esfuerzos de prestación podrían vulnerar el principio de neutralidad de la red; pide a la Comisión y a los reguladores que observen tales tendencias y que, en su caso, apliquen los instrumentos de obligación de calidad del servicio previstos en el artículo 22 de la Directiva 2002/22/CE relativa al servicio universal y los derechos de los usuarios en relación con las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas y que, si procede, consideren la presentación de medidas legislativas adicionales;
 - 6. Subraya que la agrupación de los contenidos puede ser una barrera al cambio de compañía, y pide a la Comisión y al Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE) que estudie los posibles aspectos contrarios a la competencia en este sentido;

7. Toma nota de que hay casos en que los operadores han restringido las posibilidades de anclaje a la red (utilización de un teléfono móvil como enrutador/punto caliente) de los teléfonos móviles de los consumidores, a pesar de que en los contratos de los consumidores se prevé un uso de datos sin restricciones; pide, por consiguiente, a la Comisión y al ORECE que examinen esa eventual publicidad engañosa y la necesidad de lograr más claridad a ese respecto;
8. Señala la importancia de los cambios de operador y de la facilidad de la portabilidad del número en un mercado dinámico, de la transparencia de los contratos y de la información a los consumidores en relación con las modificaciones de los contratos; lamenta que no se cumplan los objetivos de portabilidad, y pide que la Comisión y el ORECE tomen medidas;
9. Apoya a los Estados miembros que han aplicado requisitos reforzados para el acceso equivalente de los usuarios con discapacidad, y pide a todos los Estados miembros que sigan su ejemplo; pide al ORECE que fomente mejor las disposiciones y el acceso para los usuarios con discapacidad;
10. Señala que las disposiciones que permiten la intervención de las autoridades nacionales de regulación para ordenar la calidad del servicio en caso de bloqueos o restricciones del servicio contrarios a la competencia, conjuntamente con la mejora de la transparencia de los contratos, son instrumentos poderosos que velan por que los consumidores tengan acceso a los servicios que elijan y puedan utilizarlos;
11. Elogia la aplicación del número de teléfono de emergencia común 112 en todos los Estados miembros; pide mejoras sobre el tiempo de respuesta de la ubicación del llamante; destaca que varios Estados miembros ya han configurado las tecnologías que permiten una localización casi instantánea del llamante;
12. Aplauda el trabajo de la Comisión sobre la aplicación práctica de los números 116, especialmente el número de ayuda para casos de niños desaparecidos (116000); pide que la Comisión mejore la promoción de estos números;
13. Señala que la Comisión ha abandonado su ambición de un sistema paneuropeo de números telefónicos;
14. Destaca el considerable avance logrado en cuanto a la facilitación de acceso de banda ancha universal como producto básico, aunque observa que ha sido muy desigual; anima a los Estados miembros a que cumplan los objetivos de la agenda digital estimulando la inversión privada –y desplegando la pública– en nueva capacidad de red.
15. Destaca que para estimular la innovación, aumentar la posibilidad de elección de los consumidores, reducir los costes e incrementar la eficiencia en el despliegue de una infraestructura de comunicaciones electrónicas de alta velocidad conviene explorar y ofrecer a los consumidores una combinación de diferentes medidas y todas las tecnologías disponibles, a fin de evitar la degradación del servicio, el bloqueo del acceso y la ralentización de la red de tráfico;
16. Destaca que el aumento de los volúmenes de datos, la disponibilidad limitada de los

recursos del espectro y la convergencia de tecnología, equipos y contenidos requieren una gestión inteligente del tráfico de datos y diferentes métodos de difusión como, por ejemplo, la cooperación entre la radiodifusión digital terrestre y las redes inalámbricas de banda ancha;

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	5.9.2013
Resultado de la votación final	+: 25 -: 1 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Claudette Abela Baldacchino, Adam Bielan, Preslav Borissov, Birgit Collin-Langen, Malcolm Harbour, Philippe Juvin, Franz Obermayr, Sirpa Pietikäinen, Phil Prendergast, Zuzana Roithová, Heide Rühle, Andreas Schwab, Catherine Stihler, Emilie Turunen, Barbara Weiler
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Ildikó Gáll-Pelcz, Liem Hoang Ngoc, María Irigoyen Pérez, Pier Antonio Panzeri, Olle Schmidt, Olga Sehnalová, Marc Tarabella, Wim van de Camp, Patricia van der Kammen
Suplente(s) (art. 187, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Małgorzata Handzlik, Cornelis de Jong